EL GOBIERNO NACIONAL DA MARCHA ATRAS CON EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA

Lo que dice el artículo 85º

TITULO XII
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ARTICULO 85.- Facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL a efectuar el rediseño organizacional de la Administración Pública Nacional descentralizada mediante la modificación, creación, fusión y supresión total o parcial de organismos descentralizados, así como modificación de sus autoridades superiores, objetivos, funciones, atributos y competencias.
ARTÍCULO 86.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Alberto, no es un Angel, éste artículo le da superpoderes para hacer lo que se le antoje, utilizando al parlamento como un mero espacio dónde todos, obedientemente levantan la mano y dejan que el Estado sea modificado a gusto y gana.

Si esto era aprobado, ibamos de hecho a la generación de un poder con derivaciones autoritarias en plena democracia.

Por suerte eso no paso y la presión de los Legisladores opositores a este artículo y a otros que siguen siendo polémicos, logro torcer la mano de Fernández.

No se aprendió que en Democracia, todo es discutible y perfectible, no se trata de dar superpoderes para hacer cualquier cosa, tampoco se trata de apedrear el congreso como lo habría indicado Patricia Bulrich, porque la violencia, no conduce a nada y ésta frase proviniendo de alguién que fue Ministra, es repudiable.